

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 6 de Junio de 1950

Núm. 127

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 25

Racionamiento para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Junio de 1950

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Junio de 1950, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 23, 24, 25 y 26 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.

ALUBIAS.—200 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

ACEITE DE O. F.—1¼ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

ALUBIAS.—200 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 11,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE O. F.—1¼ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

ARROZ.—100 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,45 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración 0,65 ptas.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE FINO DE OLIVA—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 ptas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes.—De 0 a 6 meses.—Importe de la ración, 84,00 pts.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—De 0 a 6 meses.—Importe de la ración 126,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 5,20 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 5,00 pesetas.

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE F. de O.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,40 pesetas.

AZUCAR.—Un kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

JABON.—Un kilo.—Importe de la ración, 6,50 ptas.

Suplemento a Madres gestantes

ACEITE F. de O.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,40 ptas.

AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración 3,25 ptas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

ARROZ.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pue-

blo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que corresponde cortar para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de Junio de 1950.

El Gobernador civil-Delegado,
1991 J. V. Barquero

Diputación provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por medio de este anuncio del intento de subasta de las obras del C. V. de Santibáñez de la Isla a Matilla de la Vega Cl. 16, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles se puedan presentar reclamaciones, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente transcurrido este plazo.

León, 3 de Junio de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas. 2001

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Estadística de accidentes de circulación por carreteras y caminos de 1949

A los Sres. Jueces Municipal, Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Encarezco a los Sres. Jueces Municipal, Comarcales y de Paz, de la Provincia, que me participen en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta Circular, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, si durante el año de 1949 ha ocurrido algún accidente de la circulación por las carreteras y caminos del término municipal de su demarcación correspondiente, debiendo hacer constar, en caso afirmativo el número de accidentes y el número de víctimas (muertos y heridos).

Es de advertir que los hechos que deben consignarse, por los Juzgados respectivos, son los que no han pasado a jurisdicción superior, ya por revestir carácter de falta o por haber originado ejercicio de acciones civiles de cuantía correspondiente a su jurisdicción.

Tan pronto como reciba la comunicación de cada Juzgado, le remitiré un boletín por cada accidente ocurrido y uno por cada una de las

víctimas (muertos y heridos), por lo que es necesario que además de especificarme el número de accidentes me manifiesten el de muertos y heridos.

En el caso de no haber ocurrido ningún accidente, deberán participármelo en oficio negativo.

Esta Estadística se refiere a toda clase de medios de locomoción: trenes, automóviles, motocicletas, bicicletas, coches de caballos, carros, etcétera.

León, 3 de Junio de 1950.—El Delegado de Estadística, José Lemes, 1981

Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1949

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 19 de Mayo último, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1949, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 2 de Junio de 1950.—El Delegado de Estadística, José Lemes,

Relación que se cita

Ardón
Carucedo
Castrillo de la Valduerna
Destriana
Fuentes de Carbajal
Molinaseca
Pozuelo del Páramo
Puebla de Lillo
Puente Domingo Flórez
Renedo de Valdetuérjar
Riego de la Vega
Rioseco de Tapia
San Andrés del Rabanedo
San Justo de la Vega
Trabadelo
Villarejo de Orbigo 1980

Jefatura Agronómica de León

RESPIGUEO

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura me telegrafía que continúa en vigor la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1945 (B. O. del Estado del 24), declarando obligatorio el respigüeo de trigo, centeno, maíz, habas, algarrobas, garbanzos, guisantes y lentejas, y que las Juntas de Fomento Pecuario no podrán disponer el aprovechamiento de tales rastrojeras hasta que las Juntas Agríco-

las o las Agropecuarias autorizadas por esa Jefatura, no participen que está concluido el respigüeo en el correspondiente polígono o cuartel.

León, 1 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 1989

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de mercancías entre Navia-Grado y Madrid y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial y Sindicato Provincial de Transportes.

León, 29 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1937 Núm. 448.—67,50 pts.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Residuos minerales

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Hilario Martínez Fernández y D.^a María Luisa Uría, solicitan aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Santa Cruz, a su paso por el lugar conocido por Rediñueles, a unos 100 metros del camino vecinal de servicio al pueblo de Santa Cruz, en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Se derivan las aguas por la margen derecha a unos 200 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con el de La Silva y mediante un canal abierto en el terreno se las conduce a las instalaciones que consisten en una criba agotadora y balsa de sedimentación de cinco metros cúbicos de capacidad.

Se solicita la concesión del aprovechamiento y la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 25 de Abril de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
1634 Núm. 445.—73,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días, pueden formularse reclamaciones contra acuerdo de este Ayuntamiento, por virtud del cual se autoriza a D. José Villalobos Prieto, de esta vecindad, para construir un tubo subterráneo que, partiendo de la fábrica de curtidos de su propiedad, atraviese por la parte Este la pradera Comunal denominada Prado Arriba, para terminar en finca de dicho señor, al sitio de La Canal, y destinado a conducir aguas procedentes de dicha industria.

Santa María del Páramo, a 30 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

1975 Núm. 446.—28,50 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Convocatoria.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de conformidad al acuerdo adoptado en la asamblea celebrada el día 16 de Abril último, por la presente se convoca a nueva Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la presa «Los Molinos», radicante en este Municipio, incluso a los indus-

triales que utilicen las aguas de la misma, la cual tendrá lugar en la Casa Escuela de niños del pueblo de Cuadros, para tratar sobre la constitución de la Comunidad de Regantes, debiendo presentar los usuarios la certificación de la superficie que riegan, conforme a lo acordado en la referida asamblea celebrada el día 16 de Abril próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos se consideren con derecho al uso de las aguas de referencia.

Tendrá lugar dicha asamblea en el local indicado, a las doce horas del día 2 de Julio próximo.

Cuadros, a 29 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Lino Alvarez.

1950 Núm. 443.—146,50 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

El día 5 del actual, en el pueblo de Cariseda, Ayuntamiento de Peranzanes, apareció una yegua desconocida, sobre 5 años de edad, capa pelicana, alzada regular, estando recogida por el Sr. Presidente de dicho pueblo.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que aquel que acredite ser el legítimo dueño de la citada yegua pueda recogerla. Si transcurrido el plazo de 40 días no aparece el dueño, se procederá a la subasta en legal forma.

Peranzanes, 18 de Mayo de 1950.—El Alcalde, P. Blanco.

1859 Núm. 435.—27,00 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días, el apéndice de rústica y pecuaria correspondiente al año actual, el que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica y pecuaria del próximo año 1951.

Cimanes del Tejar, a 22 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Domiciano Vaquero.
1872

Ayuntamiento de Toreno del Sil

Aprobado el presupuesto para atenciones de este Juzgado comarcal, correspondiente al año de 1950, queda expuesto al público para que durante el plazo de quince días se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Toreno del Sil, 15 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Melquiades Tomé Velasco.
1807

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

La relación de productores del Municipio, a los que se les ha señalado cuota por el arbitrio de carnes y vinos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días para que pueda ser examinada por los interesados y formulen las reclamaciones que crean convenientes.

Santa María de Ordás, 13 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Paulino Fernández.
1814

Ayuntamiento de Villaselán

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la contribución rústica y pecuaria para el año 1951, por el presente se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten.

Villaselán, 17 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Lino Ampudia.
1824

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Durante el plazo de quince días pueden formularse las reclamaciones que se crean pertinentes contra las listas cobratorias de arbitrios municipales, que por el sistema de concierto han sido asignadas a cada uno de los pueblos que integran este Municipio, pudiendo ser examinadas en la Secretaría municipal por cuantas personas lo crean conveniente.

Luyego de Somoza, a 15 de Mayo de 1950.—El Alcalde, A. Monroy.
1825

Ayuntamiento de Villaquilambre

Formado por este Ayuntamiento el padrón concierto para el pago de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, que han de cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, con expresión de las cuotas asignadas a cada contribuyente por estos conceptos, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones; advirtiéndose que los contribuyentes que no estén conformes con las cuotas asignadas por tales arbitrios lo manifestarán por escrito a este Ayuntamiento durante el mencionado plazo de exposición al público, pues los que no formulen reclamación alguna se les considerará conformes con las referidas cuotas y concertados con este

Ayuntamiento para el pago de las mismas en las fechas que determine la Corporación municipal.

Villaquilambre, a 16 de Mayo de 1950. — El Alcalde, Lucas Méndez
1851

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Examinadas las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para llevar a efecto la cobranza de las exacciones de arbitrios como prestación personal y de transportes, sello municipal y consumo de bebidas, aprobadas todas ellas por este Ayuntamiento en sesión del día 22 de Octubre de 1944 y por la Delegación de Hacienda de la provincia en 9 de Enero siguiente, y resultando que subsisten las mismas causas que motivaron su creación, y que no se estiman necesarias modificaciones, así como que las mismas se hallan formadas con arreglo a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad prorrogar la vigencia de tales Ordenanzas por un período de tiempo indeterminado, en tanto las circunstancias no aconsejen su modificación o derogación. Tal acuerdo fué tomado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 26 del pasado mes de Marzo.

Quintana y Congosto, 12 de Mayo de 1950. — El Alcalde, Venancio Aldonza.
1831

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobado el presupuesto extraordinario para satisfacer atenciones de pago de escuelas municipales construidas en el pueblo de Pozuelo del Páramo, queda expuesto al público por el plazo de quince días, con sus anexos, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art. 229, y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del art. 240, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría municipal.

Pozuelo del Páramo, a 20 de Mayo de 1950. — El Alcalde, Antonio García.
1857

Entidades menores

Junta vecinal de Villaverde de Arcayos

Subasta de maderas y leñas. — Al siguiente día de cumplirse los veinte, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en Villaverde de Arcayos, Ayuntamiento de el mismo, la subasta de 140.000 metros cúbicos de madera de roble correspondiente a la corta que será autorizada por el Distrito Forestal de León con fecha posterior a la de

adjudicación, en el Monte denominado Cota y Agregados, de la propiedad de Villaverde de Arcayos.

El tipo de tasación será de 16.332 pesetas y 40 céntimos como tope mínimo, y 19.244,40 pesetas como tope máximo, y el depósito provisional para poder participar en la subasta será de 816,60 pesetas.

Los licitadores estarán provistos del correspondiente Certificado profesional de las clases A, B o C.

El aprovechamiento está comprendido en el grupo primero de las que señala la Circular de la Dirección General de Montes Caza y Pesca fluvial, de fecha 30 de Noviembre de 1948.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda ocho días después del señalado para ella, con la rebaja del 20 por ciento sobre el precio de tasación (mínimo y máximo) y en el mismo lugar ya indicado.

Dichas subastas se verificarán con arreglo a lo dispuesto en la Circular anteriormente citada y las condiciones que estarán de manifiesto en el lugar de la subasta con ocho días de antelación al de la celebración de la misma.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior al de la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 15 por ciento del importe total del remate a disposición del Distrito Forestal de León.

Asimismo abonará los gastos de autorización y anuncio del BOLETIN.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Febrero de 1949.

Villaverde de Arcayos, 20 de Mayo de 1950. — El Alcalde, Gaudilio Alonso.
1873

Núm. 484. — 108,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis López Laguna, en nombre de D. Nicolás y de D. Pablo Diano Escollica, vecinos de esta villa y de Pamploma respectivamente, contra D. José Rodríguez Morodo y otros, vecinos de Balouta,

sobre pago de cantidad e indemnización de perjuicios, acordó hacer un segundo llamamiento a los demandados que se dirán, para que en término improrrogable de cinco días, comparezcan en dichos autos personándose por medio de Procurador.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a los desconocidos herederos y demás causahabientes de D. Manuel Canedo Cadenas, que fué titular de la casa de Francisco Alvaro; a los de D. José Pérez Suárez, titular que fué de la casa del cazador, y a los de D. Ramón Fernández Fernández, titular que fué de la casa Da Poza, vecinos que han sido de Balouta, apercibidos que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
— El Secretario, Pedro Fernández.
1971

Núm. 447. — 51,00 ptas.

Requisitoria anulada

Por haber hecho su presentación en este Juzgado el día 24 de los corrientes el encartado en el expediente judicial núm. 2.123 947, Gregorio Duque Villarta, queda sin efecto la requisitoria referente al mismo, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 100, quedando pendiente la de Dionisio Cantos Ortiz.

Barajas, 25 de Mayo de 1950. — El Capitán Juez instructor, Julio Camacho.
1941

ANUNCIO PARTICULAR

Anuncio de subasta de los bienes de la Fundación «Josefina Castañeda»

Se pone en conocimiento del público en general, y en especial de los arrendatarios de las fincas propiedad de la Fundación benéfico-docente particular «JOSEFINA CASTAÑEDA», que debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, y presidida por el Sr. Representante que designe, tendrá lugar el día 27 de Julio del año en curso, en Villafranca del Bierzo y ante el Sr. Notario de la misma, el acto de la subasta de los bienes propiedad de aquella fundación, con arreglo al pliego de condiciones que obran en poder de dicho Sr. Notario y que podrá examinar toda persona que desee tomar parte en la subasta.

A los arrendatarios de las mentadas fincas, en quienes concurren las condiciones que determina el Real Decreto de 28 de Mayo de 1928, se les hará reserva de su preferente derecho de adquisición, siempre que las justifiquen en forma legal y lo soliciten por escrito antes del día en que tenga lugar la subasta.

Villafranca del Bierzo, 23 de Mayo de 1950. — El Patrono-Nato, Victoria-Durán.
1871

Núm. 436. — 48,00 ptas.